



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MIGUEL ALEMAN



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-**

Ing. Alfonso Ramírez Rodríguez, C. P. Benito Santiago Garza López y Ing. Manfredo Guerra García, Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento y Sindico Municipal, respectivamente del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Miguel Alemán, Tamaulipas en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, de la Constitucional Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción II, 53,54,55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal del Estado de Tamaulipas; 59 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 84 fracción IV del Reglamento del Gobierno Interior del Congreso, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular, con el fin de promover una **INICIATIVA DE DECRETO** de acuerdo a lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas; es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en la Colonia Electricistas I de esta Ciudad, según la Escritura Pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Numero 20398, Legajo 408, de fecha 03 de Mayo del 2000, el cual cuenta con una superficie 4,800.00 M2 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindantes son las siguientes: **AL NORTE:** Con 56:00 M.L. Con: Calle Miguel Alemán; **AL SUR:** 56:00 M.L. Con Ave. Vicente Guerrero; **AL ESTE:** 90.00 M.L. Con Calle Victoria; **AL OESTE:** 90.00 M.L. Con Calle Tampico. (Anexo Número Uno).

SEGUNDO.- Durante la Administración Publica Municipal 2002-2004, se hizo una solicitud al R. Ayuntamiento de parte de la **Asociación Médica Ribereña del Noreste** para que les fuera donado un predio municipal para la construcción de sus instalaciones y dicha Administración con la mejor disposición por otorgar a la referida Asociación el predio solicitado, sometió dicha petición ante el H. Cabildo siendo esta autorizada por unanimidad, por lo que se acordó dar en donación una parte del predio municipal descrito



anteriormente consistiendo en una superficie total de **600 M2** con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 M C/AVE. MIGUEL ALEMAN
AL SUR: 20.00 M C/PROPIEDAD MUNICIPAL
AL ORIENTE: 30.00 M C/ CALLE VICTORIA
AL PONIENTE: 30.00 M C/ PROPIEDAD MUNICIPAL

Lo anterior consta en la Reunión Ordinaria de Cabildo No. 94 (Noventa y Cuatro) de fecha 07 de Mayo del 2004, en su apartado No. 7. (Se Adjunta Acta como Anexo Dos).

TERCERO.- La presente Administración Publica Municipal con el único afán de dar por terminado el asunto que tiene sus raíces en la administración pasada, tuvo a bien en la Sesión Extraordinaria de Cabildo numero (17) diecisiete de fecha 15 de Noviembre del 2005, en su apartado de Asuntos Generales, ratificar el acuerdo asentado en el Acta No. 94 de fecha 07 de Mayo del año 2004, de la Administración Publica Municipal 2002-2004, donde se autoriza por Unanimidad dar en Donación un predio municipal a favor de la **Asociación Medica Ribereña del Noreste**. (Se adjunta Acta como Anexo Tres).

CUARTO.- Así también hago de su conocimiento que dicha Asociación ha solicitado mediante oficio a este Gobierno Municipal que me honro en presidir, que se de el tramite necesario para concluir la donación en definitiva previa autorización de ese H. Congreso, para así tener certeza jurídica de dicho inmueble. Se acompaña solicitud y Acta Constitutiva de la Asociación, así como croquis, manifiesto, avaluos, certificado de uso de suelo y fotografías del predio a donar para el trámite correspondiente. (Se adjuntan como Anexos Cuatro).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el articulo 49 fracción II del Código Municipal otorga la facultad a los Ayuntamientos para iniciar Decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de las respectivas municipalidades así mismo el articulo 55 fracción VI de la misma legislación otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del ayuntamiento los contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 XII tanto los Síndicos como el Secretario del Republicano Ayuntamiento, comparecen en los Contratos que contengan obligación patrimonial a cargo del ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que el R. Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, es propietario del inmueble descrito en el antecedente Primero de este documento y toda vez que ya fue aprobada y ratificada la donación parcial del predio en cuestión por el H. Cabildo, como lo establece las disposiciones legales aplicables al caso y que al concederse la donación parcial del predio Municipal hacia a la Asociación Medica Ribereña del Noreste se dará por concluido el trámite que la misma inicio desde la Administración pasada. De esta forma contaremos con Instalaciones de una Asociación Medica, misma que será de gran ayuda y valor para este Municipio y sus habitantes, toda vez que dicha Institución se compromete a prestar sus servicios gratuitamente a nuestra ciudadanía cuando el Gobierno Municipal se lo requiera.

TERCERO.- El artículo 51 fracción III del Código Municipal le impone a los Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación del Congreso para enajenar o gravar sus bienes muebles o inmuebles. Cabe mencionar que también se cumple con la Fracción B del artículo 51, toda vez que se aprobó por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento.

CUARTO.- Considerando que el Artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local otorga al Honorable Congreso la facultad para aprobar el **DECRETO DE DONACION**, mediante el instrumento legal que tengan a bien expedir, es por eso que se somete a consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación en su caso la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORICE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS PARA OTORGAR EN DONACION A LA ASOCIACION MEDICA RIBEREÑA DEL NORESTE UN PREDIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 600 M2, UBICADO EN LA COLONIA ELECTRICISTAS I.

ARTICULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN PARA QUE TRANSMITA EN DONACION PARCIAL UN PREDIO MUNICIPAL DESCRITO EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO A FAVOR DE LA ASOCIACION MEDICA RIBEREÑA DEL NORESTE.

ARTICULO SEGUNDO.- LA PRESENTE DONACION, SE HACE BAJO LA CONDICION DE QUE SI EN UN TERMINO DE 18 MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE ESTA SURTA EFECTO, NO HA SIDO UTILIZADO DICHO PREDIO PARA EL FIN QUE FUE DONADO, O BIEN SI CAMBIASE LA FINALIDAD PARA LA CUAL FUE SOLICITADA O SE DISUELVA DICHA ASOCIACION, QUEDARA SIN EFECTO ALGUNO, DEBIENDOSE REVERTIR LA PRESENTE DONACION A LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, SIN CAUSAR RENUMERACION ALGUNA POR PARTE DE ESTE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.



ARTICULO TERCERO.- COMO CLAUSULA ESPECIAL EL DONATARIO SE COMPROMETE A COLABORAR DESINTERESADAMENTE A TITULO GRATUITO, PRESTANDO LOS SERVICIOS DE SUS ASOCIADOS CUANDO EL GOBIERNO MUNICIPAL SE LO REQUIERA EN BIEN DE LA CIUDADANIA MIGUELALEMANENSE PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS, ACCIONES O CAMPANAS, ETC.

ARTICULO CUARTO.- SE FACULTA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS PARA QUE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES CELEBREN EN ESCRITURA PUBLICA UN CONTRATO DE DONACION A FAVOR DE LA ASOCIACION MEDICA RIBEREÑA DEL NORESTE.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PEDIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

CD. MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS., A 29 DE OCTUBRE DEL 2007.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ALFONSO RAMIREZ RODRIGUEZ

EL SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. BENITO SANTIAGO GARZA

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

ING. MANFREDO GUERRA GARCIA

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C.C.P. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO